CONTRATO Nº 109 /2014

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- PLURIANUAL. ----------

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 1.369.877.; y el **LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.243.463, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra la **Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS** con C.I Nº 2.898.289, domiciliado en Augusto Roa Bastos entre Bonifacio Echeverría y Matías Núñez – Barrio Loma, de la ciudad de Caacupé, en calidad de propietaria de la firma unipersonal **"ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS" con RUC Nº 2898289-4** en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------*

***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN** ha adjudicado a **LA CONTRATISTA** el contrato para la prestación de los servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes y/o servicios requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------*

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

***CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	03	00	00	260	10	01	03	26.352.966
2015									

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID PORTAL Nº 281.311. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada según acto administrativo* ***N° 792/2014.***----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Item	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio unitario***	***Precio Total***
1	*Servicios De Asesoría Contable Y Presupuestaria Para La Junta Departamental-PLURIANUAL*	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	*60.000.000*	*60.000.000*
TOTAL CON IVA						***60.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y condiciones de pagos*: que será de la siguiente manera:*

Ejercicio fiscal 2014 será gs. 26.352.966 (guaraníes, veinte y seis millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis).----------
Ejercicio Fiscal 2015 será de gs 33.647.034 (guaraníes, treinta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro). Sujeta a la aprobación del presupuesto

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: *El contrato abarcará hasta el 31 de junio del 2015; a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2014 y 2015 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: El mismo iniciara en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos será ejecutados en **el local de la Junta Departamental calle Avda. del Maestro – Camino a Tobati**– Caacupé**, los días: lunes de 08:00 a 13:00 horas**. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. *La administración del contrato estará a cargo de: la convocante.* ----------

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.----------

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: **a)** Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o **b)** Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Auditor/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.—

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.* ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).* ------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.* ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.* ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año 2014.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
CIC Nº 2.898.289 _RUC 2898289-4
"LA CONTRATISTA"